

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 000 003 76 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ACUACULTIVOS EL GUAJARO S.A.-FINCA EL SILENCIO

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de seguimiento ambiental a las actividades de piscicultura realizadas por la empresa Acuacultivos El Guajaro S.A. en la Finca EL SILENCIO, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan se procedió a realizar visita de inspección técnica originándose el Concepto Técnico No.00047 del 19 de Febrero de 2014, el cual establece:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

*Actualmente la finca El Silencio se encuentra desarrollando actividades relacionadas con la producción, levante, engorde y venta de tilapia roja (*Oreochromis niloticus*), mojarra negra y plateada (*Oreochromis spp*) y), Bocachico (*Prochilodus magdalenae*).*

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: N/A**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

Se realizó visita técnica de seguimiento a la Finca El Silencio con el fin de verificar el comportamiento ambiental y en el programa de PML de la finca EL SILENCIO, durante la visita se observo lo siguiente:

El predio de la finca El Silencio posee un total de 24 hectáreas de extensión y 21.3 has en espejo de agua. Se capta agua del Embalse del Guájaro por medio de un canal de aducción de 400 mts de longitud, por 6 mts de ancho y 2 metros de profundidad, por medio de dos motobombas tipo axial con capacidad de 0.5 m³/seg , es decir 500 Lts/seg de 16". El sitio de captación se encuentra en las siguientes coordenadas N 10°36'32.8" y W 75°03'00.9" Las motobombas son impulsadas por un motor diesel de 75 HP, estas se prenden durante 8 horas al día en las horas de la noche para realizar recambios de mas o menos el 3% diario.

La motobomba funciona con ACPM y los aceites usados se entregan a la empresa ORCO de Cartagena. Estas motobombas en promedio captan 0.45 m/seg. Se está utilizando un correntómetro para la medición de los caudales de entrada.

Se realizan aforos puntuales los cuales arrojaron consumo de 2.449.212 m³, según bitácora radicada mediante radicado N° 000367 de 16 de enero de 2014, con un promedio mensual de 203.000m³/mes, lo cual se encuentra dentro del caudal otorgado en concesión. La captación corresponde a recambios de 3% de las pérdidas sufridas por evaporación.

Del canal de aducción el agua pasa a un canal elevado que reparte el agua a las piscinas de producción mediante un sistema de distribución por efecto de gravedad. Las aguas del canal distribuidor vuelven a caer al canal de aducción puesto que la finca recircula sus aguas desde junio de 2013. Para ello a mitad del canal de aducción se cerró con un muro de contención, se pasó un tubo que comunica motobombas y se abrió dos canales que van al canal distribuidor. En la recirculación se utiliza prebióticos y melaza para cambiar Ph y se genera oxígeno mediante el sistema de paletas.

La Finca El Silencio cuenta con un total de 12 estanques, de los cuales 9 son de engorde con un área de 2,2 has cada uno y 3 estanques de cría con un área de 0.8 has que en promedio complementan un espejo de agua de 22 hectáreas. Cada estanque posee una

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000376 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ACUACULTIVOS EL GUAJARO S.A.-FINCA EL SILENCIO

rejilla en la succión y filtros de 500 micras, para luego pasar por filtros de ½ pulgada. Esto sirve de bioprotección hacia adentro en la captación y hacia fuera en el momento de cosecha.

Los alevinos se producen en la finca EL GUAJARO de la misma empresa. La capacidad de carga de la tilapia y la cachama es de 2 y 2.4 animales / m^2 . Se siembran 150.000 alevinos mensuales, reversados sexualmente mediante hormona 3 alfa metil testosterona, la producción es continua durante el año y se producen 40 toneladas/mes para un total de 480 Toneladas en el año 2014. Se comercializa a \$3800 Kg en promedio sin eviscerar, a \$4.800/Kg eviscerado. Punto de equilibrio 8 Toneladas /hectárea, conversión de 1,27:1. Solo se eviscera el 30% de la producción, el resto lo compra la comunidad sin eviscerar. Se comercializa en la plaza de mercado de Barranquilla, con supertiendas olímpica y con la comunidad.

La mortalidad para la Mojarra es de un 30% esta mortalidad se trata junto con el material producto del proceso de post-cosecha aumentaron los niveles de productividad, La empresa produce sus propios alevinos, los reproductores y el laboratorio de reproducción y reversión se encuentran en la empresa Acuacultivos El Guájaro, propiedad de la misma razón social.

Se realizan labores de alistamiento de estanques mediante el sistema de volteo de la tierra del fondo por medio de tractor y secado por 15 a 20 días. Los estanques están totalmente rodeados con cerca eléctrica de 8 hilos para impedir el robo de peces. El manejo de aves de rapiña se realiza mediante hilos de nylon cada 10 metros, excelente resultado ya que no se muestran aves que intenten la caza, como el pato o el Martín Pescador.

Se cuenta con un canal de drenaje que actúa como laguna de oxidación con material vegetativo como la batatilla, las dimensiones de este canal es de 900 metros de largo, 25 mts de ancho y 3 mts de profundidad en el nivel operativo. Este canal recoge las aguas de todas las piscinas y reintegra las aguas al canal de distribución recirculando el 100% de las aguas captadas. Se repone lo que se pierde por evapotranspiración.

Se cuenta con una sala de evisceración que consta de mesas de aluminio con sus líneas de agua a presión, totalmente techada, tanques en plástico para la refrigeración. Posee unos canales con trampas de grasa que van finalmente al canal de drenaje y de allí a la laguna de oxidación. Los residuos sólidos producto de la evisceración (promediados en un 13 % del peso vivo esta en 44 kg de vísceras / mes), este material se recoge, se hidroliza y se reutiliza en la preparación de concentrado para los peces de la empresa ACUACULTIVOS EL GUAJARO S.A. proceso que se lleva a cabo en la finca EL GUAJARO.

Existe un container donde se almacena el concentrado de la finca y se encuentra en la entrada de la misma. Se utiliza concentrado marca CONTEGRAL del 35%, e ITALCOL del 40%, 34%, y 30%. La conversión alimenticia es de 1,27:1

En la granja laboran 10 trabajadores fijos y 20 temporales en época de cosecha y evisceración.

La empresa realiza labores de post-cosecha consistentes en la evisceración de los animales desensibilizados mediante inmersión en hielo, las aguas de la post-cosecha pasan por una trampa de grasas donde se separan las grasas desechos y la sangre residual, las cuales se tratan junto a las vísceras en tanques plásticos, se les adiciona enzimas proteolíticas y se tapan herméticamente. La sustancia producto de este proceso se cuele para separar sólidos de líquidos (aceites). Los lodos de la trampa de grasas se compostan, así como los residuos sólidos ordinarios.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000376 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ACUACULTIVOS EL GUAJARO S.A.-FINCA EL SILENCIO

CARACTERIZACIONES

La Finca El Silencio se encuentra recirculando sus aguas servidas con el fin de aprovechar los nutrientes representados en fitoplancton y partículas de sólidos de materia orgánica, ricas en sustratos que servirán de materia prima.

Como la finca se encuentra recirculando sus aguas, no se considera pertinente realizar caracterización de las aguas captadas ni vertidas. Lo anterior se basa en que las aguas captadas son sometidas a control microbiológico y fisicoquímico por las empresas puesto que constituyen la principal materia prima de la empresa piscícola.

De acuerdo a lo observado el día de la visita en las instalaciones de la Finca El Silencio, se puede establecer lo siguiente:

- En la finca EL SILENCIO de propiedad de la empresa ACUACULTIVOS EL GUAJARO S.A. se captan de aguas superficiales provenientes del Embalse del Guájaro, se realiza medición de caudales de entrada mediante correntómetro. Se estableció el sistema de recirculación de aguas de los estanques por lo cual no se realiza vertimientos hacia el cuerpo de agua, sino que se recircula las aguas ricas en nutrientes, las cuales se airean y se tratan a través de prebióticos. No se considera pertinente la presentación de caracterizaciones.
- Los alevinos son sometidos a reversión sexual en la finca EL GUAJARO de la empresa ACUACULTIVOS EL GUAJARO S.A.
- No se ha presentado reporte semestral del agua consumida, mensualmente, caudal L/S, frecuencia de captación.
- La empresa ha cumplido con los requerimientos realizados por la Corporación.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa a la empresa Agropecuaria El Silencio Ltda., representada legalmente por el señor Gilberth Thiriez Filippini, con Nit 806.013.048-3, deberá de manera INMEDIATA la bitácora de consumo de aguas y seguir reportando semestralmente el agua consumida mensualmente, indicando la frecuencia de captación y caudales.

4

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000376 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ACUACULTIVOS EL
GUAJARO S.A.-FINCA EL SILENCIO

PARAGRAFO: La empresa deberá seguir cumpliendo con los requerimientos realizados por la Corporación y además dar cumplimiento a toda la normatividad legal vigente.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

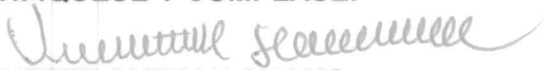
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

13 JUL. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)**

M. L.